INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía FLON S.A..

1. ALCANCE Y OPINIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías Vigente y en mi calidad de Comisario Principal de la compañía FLON S.A., he examinado el Balance General correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2003.

A continuación enumero algunos de los principales procedimientos/QE efectuados en base a pruebas selectivas:

- 1.1. Compare los saldos del las cuentas de balance con las cuentas de mayor generalis
- 1.2. Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las contenidas en el balance el contenidas en el balance general.

En mi opinión los Estados Financieros tomados en su conjunto presentan razonablemente en todos los aspectos relevantes, la situación financiera de FLON S.A. al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador. RECIBIDO 1 4 ABR 2004

2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1. Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- 2.2. He recibido por parte de los Administrador, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.
- 2.3. La correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en forma que determina la Ley.
- 2.4. La conservación y custodia de los balances de la compañía son eficientes por lo que concluyo que son cuidadosos con la diligencia que debe actuar un Administrador.
- 2.5. Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

3. CONTROL INTERNO

3.1. En cuanto a los procedimientos de control interno, estos se manejan en forma cuidadosa por lo cual no tengo observación alguna que realizar.

4. COMENTARIOS VARIOS:

- 4.1. No existió omisión en el orden del día de la Junta General de Accionistas.
- 4.2. Si existió convocatoria a Junta General
- 4.3. La Asistencia a Junta General fue completa

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe.

De ustedes atentamente,

Carlos Quimí Suárez, COMISARIO

RECIBIDO 1 4 ABR 2004